

BOLSA

Cotización Oficial del 18 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de Key.	
FECHA	€/¢	4 POR 100 PERPETUO		€/¢	
Al contado.					
17-7-911	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,10 y 15		
17-7-911	84,20	» E, de 25.000 »	84,15 y 20		
17-7-911	84,35	» D, de 12.500 »	84,40 y 35		
17-7-911	84,65	» C, de 5.000 »	84,70 y 65		
17-7-911	84,55	» B, de 2.500 »	84,80		
17-7-911	85,15	» A, de 500 »	85,20 y 15		
17-7-911	86,75	» E, de 200 »	86,50		
17-7-911	86,75	» C, de 100 »	86,50		
17-7-911	81,65	En diferentes series.....	85,00, 84,50 y 85,40		
A plazo.					
15-7-911	84,25	Fin corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLES					
13-7-911	93,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...			
13-7-911	93,25	» E, de 12.500 »	93,30		
15-7-911	93,55	» C, de 5.000 »			
15-7-911	93,55	» B, de 2.500 »	93,50 y 40		
15-7-911	93,75	» A, de 500 »			
13-7-911	93,90	En diferentes series.....	93,10		
5 POR 100 AMORTIZABLES					
Al contado.					
17-7-911	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			
17-7-911	102,00	» E, de 25.000 »	101,95		
17-7-911	102,00	» D, de 12.500 »	101,95		
17-7-911	102,00	» C, de 5.000 »	102,10 y 101,95		
17-7-911	101,95	» B, de 2.500 »	101,00 y 101,90		
17-7-911	102,00	» A, de 500 »	101,75 y 102,00		
17-7-911	102,00	En diferentes series.....	102,00		

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		CARRISE DE BCR	
FECHA	€/¢	ACCIONES		Pesetas.	€/¢	€/¢	
15-7-911	451,00	Banco de España.....	500			450,00, 450,50 y 450,00	
17-7-911	255,00	Banco Hipotecario de España..	500				
17-7-911	310,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			311,50 y 312,00	
15-7-911	283,00	Unión Española de Explosivos..	100			282,00 y 283,00	
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250				
10-7-911	144,00	Banco Hispano Americano....	500				
15-7-911	120,00	Banco Español de Crédito.....	250				
17-7-911	40,75	Socid. Gral. Assi. ^a España. Preferentes.	500			119,50	
10-7-911	11,75	» » » Ordinarias.	500			40,50	
17-7-911	238,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				287,00
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-911	92,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			92,00	
8-7-911	50,40	Idem Norte de España.....	475				
17-7-911	555,00	B. ^o Español del Río de la Plata.				502	
OBLIGACIONES							
17-7-911	102,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			102,30	
17-7-911	79,00	Socid. Gral. Azuc. ^a Española..	500				
16-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
10-5-910	85,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-911	105,50	Ferrocarriles, Valladolid á Asta. Serie A.	500			105,50	
10-3-908	102,00	» » » » B.	500				
8-6-911	97,00	» » » » C.	500				
16. Serie de España. Emisión 17 Enero 1908							
11-7-911	81,00	» » » 1. ^a serie.	475				
28-6-911	87,50	» » » 2. ^a »	475				
28-6-911	82,25	» » » 3. ^a »	475				
28-6-911	81,60	» » » 4. ^a »	475				
28-6-911	73,00	» » » 5. ^a »	500				
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
21-2-910	56,00	Siava.....	250				
3-7-911	77,00	Obligaciones.....	100				
21-1-910	58,00	Idem de Erlanger.....	500				
15-7-911	83,75	Idem por rentas.....	500				
17-7-911	81,50	Id. para pago de exprepleciones en el interior	500			91,50	
11-7-911	89,50	Cédulas para el M. de M. en el extranjero.	500			92,00 y 92,50	
Diputación provincial de Madrid.							
27-6-911	101,75	Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	799.000
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpitas del 4 por 100 amortizable.....	70.599
5 por 100 amortizable.....	90.050
Acciones del Banco de España.....	26.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.400
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	20.000
Azucareras.—Preferentes.....	3.500
Idem ordinarias.....	0.000
Acciones del Banco Hipotecario.....	57.000

CAJONES SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADAS	
Serie, á la vista, total.....	200.000
Cambio medio.....	108,30
CISMAS NEGOCIADAS	
Carpitas á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,38

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 18 de Julio de 1911.

Una depresión se halla por el mar del Norte (756 m/m) y sobre el Mediterráneo y nuestra Península aparecen varios centros de presiones débiles relativas. El tiempo ha mejorado poco; continúa el régimen tormentoso en el centro de España y los vientos soplan generalmente con poca fuerza, de dirección variable por todas partes. La temperatura máxima de ayer fué de 36 grados en Zaragoza, y la

mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia. Una depresión se halla por el mar del Norte produciendo marejada y vientos frescos del tercer cuadrante en el Canal de la Mancha y Sur de Irlanda. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oortagona, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. El tiempo es favorable para que se formen algunas tormentas locales en España. **NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 18 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667m^s).

Hora.	Barómetro en m. y 4 ^o .	Temperatura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5			
0h.	703.99	17.7	69	NNE...	5=Algo fuerte.	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 29.7
4	703.45	16.4	73	N.....	4=Moderado..	»	Casi despejado.	Idem mínima á la Idem..... 15.6
8	704.59	18.7	68	Calma..	0=Calma.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59.4
12	704.58	25.0	49	Calma..	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14.2
16	704.31	24.3	49	WNW...	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 291
20	704.72	20.6	61	N.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de (1), provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho

Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O.: Rendueles,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)	(2)	(3)
DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Cádiz á Málaga, kilómetros 45 al 84.....	102,360,81	1.030
Idem á id., kilómetros 85 al 110.....	81,231,34	820
Jerez á Algeciras, sección de Alcalá de los Gazules á Algeciras, trozo comprendido entre el Arroyo de Valdespera y los Barrios.....	41,402,82	420

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general: P. O., Rendueles.

Comisaría de Guerra de Oviedo.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de autorización del Ministerio de la Guerra, de 21 de Junio último, para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pion-

so para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transcurtas en la plaza de Oviedo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del mes de Agosto próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Comisaría de Guerra en el cuar-

tel de Santa Clara, de esta Plaza, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto los días de labor desde esta fecha en la citada Comisaría de Guerra desde las diez á las trece horas.

Los precios límites que regirán en el acto, son los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos dividida en dos piezas de 315, 22 céntimos de peseta.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, 35 céntimos de peseta.

Ración de paja de seis kilogramos, 35 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 5.012 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Oviedo, 16 de Julio de 1911.—El Comisario de Guerra.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeantes en la plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando con cumplimiento á lo prevenido su cédula personal de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ... (Firma y rúbrica).

S—635

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS ACUMULADORES DE GAS EN LA RÍA DE AROSA

Autorizada esta Jefatura, por Real orden fecha 3 del actual, para verificar el concurso de adquisición de una embarcación destinada al transporte de acumu-

ladores de gas que suministran el fluido á las boyas luminosas de la ría de Arosa, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobados por Real orden de 9 de Febrero último, se abre concurso público para el suministro de la citada embarcación, con arreglo á los pliegos precisados que se hallaran de manifiesto en la Oficina de esta dependencia y en el Negociado de Puertos del Ministerio de Fomento, y las particulares que se insertan á continuación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903, y las facultativas del proyecto aprobado, han de regir para la adquisición, por concurso, de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa.

1.ª El concurso será regional y se circunscribirá á las provincias marítimas de Coruña, Pontevedra y Lugo;

2.ª El concurso tendrá lugar á los treinta días ó el siguiente, si el del plazo así señalado fuese festivo, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, desde las diez (10) á las trece (13) horas de los días hábiles, en cuyas Oficinas estará de manifiesto el proyecto;

3.ª Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, escritas en papel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en pliego cerrado y sellado, acompañados de los documentos oportunos y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, la cantidad de doscientas (200) pesetas por lo menos, á que ascienda el dos por ciento (2 por 100) del presupuesto;

4.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de Obras Públicas de Pontevedra, á las trece (13) horas del día en que expire el plazo de admisión, y se desecharán en el acto todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones fijadas en el presente pliego, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos, y que, previo informe del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, elevará á la Superioridad, proponiendo la aprobación de la que considere más conveniente;

5.ª A las veinticuatro (24) horas de celebrado el acto se devolverán los resguardos de los depósitos á los firmantes de las proposiciones desechadas. Las garantías de los demás no serán devueltas hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación del contrato;

6.ª Una vez conocida la resolución Superior, el adjudicatario estará obligado á elevar la fianza á quinientas (500) pesetas, que es el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto, en un plazo que no excederá de diez (10) días, y á otorgar la correspondiente escritura en el término de veinte (20) días, ante el Notario de Pontevedra que la Jefatura de Obras Públicas designe;

7.ª Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasiona el expediente de concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos oficiales, así como la inspección y recepciones de la embarcación, serán de cuenta del adjudicatario;

8.ª Una vez hecha la recepción provisional, el Ingeniero encargado redactará la certificación correspondiente, que as-

cenderá al noventa por ciento (90 por 100) de la cantidad en que se haya adjudicado;

9.ª Aprobada por la Superioridad el acta de la recepción definitiva, se devolverá al adjudicatario la fianza y se le abonará el resto de la cantidad estipulada si estuviere libre de responsabilidad, y previa justificación de los impuestos que le correspondan.

Pontevedra, 15 de Julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la adquisición de una embarcación para el transporte de acumuladores de gas en la ría de Arosa, se obliga á llevar á cabo la ejecución de dicha embarcación, con arreglo á los dibujos y Memoria adjuntos, dentro del plazo de ..., contado desde el día de la notificación definitiva, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S—636

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

SECRETARÍA

El Ayuntamiento de Mugía, en sesión ordinaria de 24 de Junio último, previo expediente instruido al efecto, acordó que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Ventura Louredo Incógnito, padre de Florentino Louredo Pereira, vecino que fué de Ozón, y de las señas que se expresan á continuación.

Y para los efectos que determina el artículo 69 de la ley de Reemplazos, lo hago saber por medio del presente, á fin de acreditar en su día que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero del expresado Ventura Louredo.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, cara delgada, barba poblada, particulares ninguna.

Coruña, 5 de Julio de 1911.—El Gobernador interino, Alejandro Blin.

P—1035

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Habiéndose acordado por la Audiencia Territorial de Valencia se hagan efectivas ciertas responsabilidades con el importe del depósito necesario en metálico de 2.000 pesetas, constituido en esta Caja sucursal por D. Antonio Clement Alberola en 6 de Diciembre de 1900, como fianza á las resinitas del cargo de Procurador del Juzgado de Elche; se hace público por medio de este anuncio, á fin de que durante el término de dos meses, contados desde su publicación en este periódico oficial, presenten reclamaciones los que se consideren con derecho á ello, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin recibirse ninguna, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo respectivo, y se expedirá por esta dependencia la certificación del ingreso del citado depósito que determina el artículo 48 del Reglamento vigente, á los efectos mencionados.

Alicante, 10 de Julio de 1911.—El Interventor, Luis Galindo, P—

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concursos de Traslado y Ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes en este Distrito, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 9 de Junio del corriente año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS	PROVINCIA	Sueldo anual. — Pesetas
		Años.	Meses.	Días.			

CONCURSO DE ASCENSO

MAESTROS						
1	D. Calixtrato López Sonra.....	5	6	6	Auxiliaria de Fuentes de León.....	Badajoz..... 625
2	Juan Marín Morales Toro.....	2	9	2	Idem de Espejo.....	Córdoba..... 625
3	José María Pedrero y Caballero.....	1	11	29	Idem de Riotinto.....	Huelva..... 625
4	Camilo Jiménez Alvarez.....	1	11	28	Maestro de sección de Cazalla de la Sierra..	Sevilla..... 625
5	Senador Blanco Valenciega.....	1	8	14	Auxiliaria de Mérida.....	Badajoz..... 625
6	Juan Ramírez Mir.....	1	4	1	Idem de Posadas.....	Córdoba..... 625
7	Feliciano Sanz Espejo.....	1	>	26	Idem de Los Santos.....	Badajoz..... 625
8	Justo Núñez Rodríguez.....	>	10	18	Maestro de sección de Sanlúcar la Mayor..	Sevilla..... 625
9	Vicente Miro y Palma.....	>	7	17	Auxiliaria de Alcalá del Río.....	Idem..... 625
10	Francisco Reina y García.....	>	7	>	Idem de Fuentes de Andalucía.....	Idem..... 625
11	José Montoya y Segura.....	>	6	23	Idem de Paradas.....	Idem..... 625
12	Salvador Company Martí.....	>	6	19	Idem de Puebla de los Infantes.....	Idem..... 625
13	Miguel Aguilar Zurita.....	>	5	22	Maestro de sección de Mairona del Alcor...	Idem..... 625
14	Rafael Rayón Larrayoz.....	>	5	15	Auxiliaria de Lora del Río.....	Idem..... 625
15	Juan Suárez y Suárez.....	>	5	>	"	"
16	Emilio Fernández Cabrera.....	>	4	22	Auxiliaria de Cantillana.....	Sevilla..... 625
17	Apolinar Coronado Márquez.....	>	4	11	Idem de Isla Cristina.....	Huelva..... 625
18	Pedro Jiménez Llamas.....	>	3	24	Idem de Lora del Río.....	Sevilla..... 625
19	Pedro Galván y Núñez.....	>	3	22	Idem de Almonte.....	Huelva..... 625
20	Eduardo Crespo Navarro y Villogas..	>	3	9	Idem de Lora del Río.....	Sevilla..... 625
21	Antonio Naranjo Ramos.....	>	3	2	Idem de Pillas.....	Idem..... 625
22	Francisco Cardona Guerri.....	>	2	20	Idem de Cabezas de San Juan.....	Idem..... 625
23	Manuel Quasada Cuadros.....	>	2	19	Idem de Grazalema.....	Cádiz..... 625
24	Juan Benocana Paredes.....	>	1	27	Idem de Viso del Alcor.....	Sevilla..... 625
25	Francisco Díaz Conasa.....	>	1	8	"	"
26	Juan Antonio Salcedo Guillón.....	>	>	21	"	"
27	Manuel García Rabasco.....	>	>	19	"	"
28	Manuel Gudiño Utrera.....	>	>	18	"	"
29	José Navarro Martínez.....	>	>	14	"	"
30	Eduardo Parejo Vázquez.....	>	>	13	"	"
31	Segundo de Agueda Mate.....	>	>	2	"	"
32	Julián Morales Barrera.....	>	>	1	"	"
EXCLUIDOS						
>	D. Manuel Espinosa y N. Morquescho....	Por no servir en propiedad en el Magisterio.				
>	Juan Barangó Casitg.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.				

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas dotadas con 625 pesetas anuales.

(NO SE HACE PROPUESTA PARA LAS PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ORDEN DE 21 DE JUNIO ÚLTIMO)

1	D. Julián Vegas y Trevojo.....	25	9	29	Escuela de Trujillanos.....	Badajoz..... 625
2	Pablo G. Leña Nadalos.....	24	11	8	Idem de San Sebastián de los Ballesteros...	Córdoba..... 625
3	Francisco López Rodríguez.....	22	>	16	"	"
4	Pascual Pañanas Latorre.....	17	8	19	Escuela de Cercoya.....	Sevilla..... 625
5	Pablo de Torres y Rodríguez.....	10	11	17	"	"
6	Francisco González de Morn.....	10	4	16	Escuela de Berrocal.....	Huelva..... 625
7	Tomás Bravo Redondo.....	9	11	14	Idem de Puebla de la Reina.....	Badajoz..... 625

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS	PROVINCIA	Sueldo anual. Pesetas
		Años.	MeSES.	Días.			
8	D. Francisco de A. Pérez y Cortés.....	9	6	21			
9	Rafael Fuentes Andújar.....	8	11	1			
10	Eusebio Vega y Gil.....	6	1	29			
11	Francisco Mayoral y Pérez.....	6	1	8			
12	Luis Lupiáñez y Martín.....	5	10	15	Escuela de Pelosco.....	Badajoz.....	625
13	Joaquín Bravo y Núñez.....	5	10	10	Maestro de sección de Sanlúcar la Mayor.....	Sevilla.....	625
14	Juan José Sánchez y Peralos.....	5	4	15			
15	Esteban de Benito Morugán.....	5	1	1	Escuela de Valdelarco.....	Huelva.....	625
16	Juan de Torres Hortigosa.....	4	5	12	Idem de La Granada.....	Idem.....	625
17	Rufo Casares y Vivas.....	3	9	14	Auxiliaría de Estepa.....	Sevilla.....	625
18	Antonio Rodríguez Ariza.....	3	2	2			
19	Diego Gutiérrez Campos.....	2	11	7	Auxiliaría de Poñalor.....	Sevilla.....	625
20	Publio Capilla y Fernández.....	2	9	14			
21	Eduardo Martín y García.....	2	1	12	Escuela de Igeste en Candelaria.....	Canarias.....	625
22	Federico Márquez Delgado.....	1	10				
EXCLUIDOS							
	D. José Jurado y Fernández.....	Por no acompañar la hoja de servicios.					
	Francisco Díaz Conesa.....	Por no desempeñar plaza del mismo sueldo.					

Quedan sin proveer las Auxiliafias de Bienvenida, Riotinto, Los Barrios, Arabal y Aznalcollar y la Escuela de Las Nieves en Santa Cruz de la Palma.

CONCURSO DE ASCENSO

MAESTRAS							
1	D.ª Visitación Cordero Lozano.....	5	8	1	Escuela de Torromejía.....	Badajoz.....	625
2	Emilia Rodríguez Cidoncha.....	4	11	1	Auxiliaría de Guareña.....	Idem.....	625
3	Dolores León y García.....	4	10	16	Escuela de Burguillos.....	Sevilla.....	625
4	Mercedes Reja y Cotombo.....	4	9	19	Auxiliaría de Lora del Río.....	Idem.....	625
5	María Natividad Navarro y Pedrote..	4	3	25	Escuela de La Granada.....	Huelva.....	625
6	Francisca Sánchez Lozano.....	3	3	12			
7	Jacoba Sanz Pastor.....	3	1		Auxiliaría de Talarrubias.....	Badajoz.....	625
8	Rosa Cebrián y Martínez.....	2	8	16	Idem de Rociana.....	Huelva.....	625
9	Bárbara Hoyo y Cendel.....	2	3	12	Idem de Doña Mencía.....	Córdoba.....	625
10	Aurelia Zambrano Duque.....	2	3	3	Idem de Higuera la Real.....	Badajoz.....	625
11	María Teodora Guerra Santano.....	2	1	16			
12	Margarita Garés y Ponzola.....	2		27			
13	María Dolores Díaz Herrera.....	1	11	15	Auxiliaría de Cantillana.....	Sevilla.....	625
14	María de la Aurora Rojo y Delmán..	1	11	6	Idem de Arabal.....	Idem.....	625
15	Juana Alcántara y Riol.....	1	10	17	Idem de Gilena.....	Idem.....	625
16	Brígida Moriana y Cano.....	1	9	22	Idem de Estepa.....	Idem.....	625
17	Dolores Calles y Ruiz.....	1	6	8			
18	María Francisca Donado Domínguez..	1	6		Auxiliaría de Saucejo.....	Sevilla.....	625
19	Teresa Contreras Carretero.....	1	2	19			
20	Manuela Polo León.....	1	2	14			
21	Josefa Morillo y Rodríguez.....	1	2	2			
22	Leocadia Fuentes Rayo.....		0	3			
23	Josefa Sáez y López.....		8	8	Auxiliaría de Bollullos del Condado.....	Huelva.....	625
24	Dominica Emilia García Cañada.....		7	13			
25	María Muñoz Cordero.....		5	2			
26	Carmen Caballos Vega.....		4	24			
27	Victoria Zazo Morono.....		4				
28	Isabel Márquez Ortiz.....		2				
EXCLUIDAS							
	D.ª Enriqueta Soler Vallés.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.					
	Francisca Bernal Bruna.....	Por no acompañar la hoja de servicios.					
	Nieves Barrón Rodríguez.....	Por desempeñar plaza de la misma dotación.					
	Mauricia Delgado.....	Por carecer de título competente.					

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS	PROVINCIA	Sueldo anual. — Pesetas
		Años.	Meses.	Días.			

CONCURSO DE TRASLADO

PiZZas dotadas con 625 pesetas.

(NO SE HACE PROPUESTA PARA LAS PLAZAS DOTADAS CON 500 PESETAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ORDEN DE 21 DE JUNIO ÚLTIMO)

1	D.ª Teresa del Río y Pérez.....	24	5	17	Escuela de Navarredonda (Saucejo).....	Sevilla.....	625
2	Rosario Pérez y Cortés.....	24	3	28	Idem de La Luisiana.....	Idem.....	625
3	Isabel Almeida y Carrotero.....	18	1	25	»	»	»
4	Rosalía Martín de Bogas.....	16	4	19	»	»	»
5	Ana García Cabrera.....	12	5	24	»	»	»
6	Teresa Fernández Pérez.....	7	9	»	»	»	»
7	Emilia Vega y Gil.....	6	1	14	»	»	»
8	Rosario López y Jiménez.....	5	10	3	»	»	»
9	Dolores Calvo y Cordero.....	5	7	8	»	»	»
10	Alejandrina Vivanco y Cortés.....	5	5	»	Auxiliaria de Peñaflores.....	Sevilla.....	625
11	María Quero y Torres.....	2	3	4	»	»	»

Quedar sin proveer las Auxiliares de Medina de las Torres, Siruela y Estepa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas estas propuestas en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 12 de Julio de 1911.—El Rector, Francisco Pagés.

P—1973

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se convocará por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del Grado; debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la Enseñanza relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excelente.

En su consecuencia, los que se crean apercibidos de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expira el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona, 11 de Julio de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet.

P—1930

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado de Abril de 1911.

Vistas las reclamaciones presentadas á las propuestas publicadas en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de Junio último:

Considerando que era cierto que doña Nicolasa López Echenique solicitó la Escuela de Ubera (Elgueta) de la provincia de Guipúzcoa, para la que estaba propuesta, creyendo que su dotación era la de 500 pesetas, y no la de 275, con que aparece en el anuncio, equivocación que sufre al igual que los concursantes números 4, 6, 73 y 80, únicas que la referida plaza solicitan; equivocación que no puede ser causa de que á la reclamante y demás aspirantes citadas se las obligue á aceptar la Escuela de Ubera (Elgueta):

Considerando que á D.ª Castora Urdapilleta y Garro se la computan todos los servicios prestados en propiedad, á partir de la primera fecha de la toma de posesión, única clasificación que puede dársele, á pesar de lo que la interesada alega, fundada en la Real orden de 10 de Septiembre de 1892:

Considerando que á D.ª Potra Hernández Mayor no se le pueda tener como aspirante á la Escuela de Barrio de Santa Marina (Burgos), puesto que no la relaciona en la cubierta que al expediente acompaña, requisito exigido por el artículo 21 del Real decreto de 15 de Abril de 1910:

Considerando que en la hoja de servicios de D.ª Hermenegilda Calaveras ó

Ibáñez, concursante excluida, no aparece el sueldo correspondiente á la Escuela que sirve, requisito que ha de ser tenido en cuenta, según el artículo 16 del Real decreto citado de 15 de Abril de 1910:

Considerando que la reclamación de D.ª Manuela Blasco Pardiños está presentada fuera del plazo señalado por el artículo 30 del repetido Real decreto:

Considerando que rectificadas las hojas de servicios de D. Vicente Sánchez Vilar y D. Gabino Hernando Miguel aparece computado en la del primero un día más de servicios á los del segundo, lo que da lugar á que no pueda ser tenido en cuenta lo que el Sr. Sánchez Vilar alega en su reclamación:

Considerando que es cierto que D. Tomás Fernández Ezquerro presentó en 9 de Junio último el expediente solicitando tomar parte en este Concurso, sin incluir la correspondiente hoja de servicios que después remitió en 14 del mismo mes, fecha en que estaba formulada la correspondiente propuesta, motivo por el cual figura como excluido de la misma:

Vistas las disposiciones ya citadas, este Rectorado ha resuelto admitir la reclamación entablada por D.ª Nicolasa López Echenique, desestimando todas las restantes; quedando desierta la Escuela de Ubera (Elgueta) por falta de aspirantes.

Por último, el Rectorado acuerda expedir los nombramientos en la forma con que aparecen en la propuesta.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Valladolid, 13 de Abril de 1911.—El Rector accidental, Salvino Sierra.

P—2019

Agencia ejecutiva del Pósito de Cabra.*Débiles al Pósito.—Años de 1880 á 81.*

D. Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo del Pósito de dicha ciudad.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Rafael de Mora y FERIA, deudor hipotecario al Establecimiento del Pósito de esta población, y cuyo domicilio se ignora, por lo que se hace por el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del interesado que con fecha 26 de Junio de 1911 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que de la obligación de préstamo que el Pósito hizo á D. Rafael de Mora y FERIA, éste, para responder á dicho préstamo, hipotecó la finca siguiente:

«Una suerta de tierra viña, situada al partido camino de Priego, con dos hectáreas, 25 áreas, 45 centáreas y 96 decímetros; que linda: al Sur, con el camino del partido; Poniente, olivar de D. Antonio Lama; al Norte, igual plantío, de D. José Serrano, y á Oriente, otro de D. José María de la Cruz; teniéndola inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 86 vuelto del tomo 308 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 2.227, inscripción cuarta, por lo que se acuerda por esta providencia el embargo de dicho inmueble, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la precitada Instrucción, expido el presente edicto por triplicado, remitiendo un ejemplar al señor Alcalde de esta ciudad para que lo mande fijar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales, firmando el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados por el mismo y otros dos al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, para que se sirva ordenar su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Cabra, 1.º de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado.

P—1961

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cervera.*Contribución rústica y urbana.**Primer trimestre de 1911.*

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador de Hacienda en la segunda zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Abril pasado he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.***CONTRIBUCIÓN RÚSTICA**

Juan Petit Reverter, 2,28 pesetas.

Antonio Porta, 1,53.

José Ros Puig, 1,32.

Antonio Batlle, 1,55.

Ramón Bisnes, 2,13.

Jaime Ribera, 1,73.

Pedro Ribera Botat, 6,30.

CONTRIBUCIÓN URBANA

Ramón Codina Moles, 2,54 pesetas.

Antonio Más Serra, 2,12.

Teresa París Prats, 1,53.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos, debiendo advertir á los deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Guisona, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Cervera, calle Mayor, número 123.

Dado en Guisona á 9 de Junio de 1911.
El Recaudador, A. Domingo.

P—1957

Recaudación de Contribuciones de la zona de Callosa de Ensuñá.*Alta.—Año de 1910 y anteriores.*

D. Angel Taverner Sendra, Agente recaudador de las contribuciones de la zona de Callosa de Ensuñá.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Jorro Orozco, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose hecho efectivo por D. José Jorro Orozco el descubierto de contribución Urbana, á nombre de D.ª Paula Jorro Sastre, por resultar responsable del mismo, en el plazo que tal efecto se le concedió en providencia de fecha 1.º del actual, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos del primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca designada al efecto.

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del

Sol, número 48 de policía; que linda: derecha, Miguel Barber; izquierda, Vicente Moncho, y espaldas, calle de Poniente.»

Y para que tenga efecto la notificación, se extiende la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 4.º de la vigente instrucción.

Alta, 23 de Junio de 1911.—El Agente, Angel Taverner.

Notificación de embargo de bienes.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á usted en debida forma, quedan embargados para el cobro de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa habitación, compuesta de planta baja y dos pisos, en la calle del Sol, número 48 de policía, que linda: derecha, Miguel Barber; izquierda, Vicente Moncho, y espalda, calle de Poniente, con un líquido imponible de 44 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y en la tablilla de anuncios de esta localidad, como preceptúa el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente instrucción.

Alta á 26 de Junio de 1911.—El Agente, Angel Taverner. P—1967

Recaudación de Contribuciones de Eceja.

D. Salvador Lucena Rosillo, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica y Urbana, pertenecientes á los años de 1900 al primer trimestre de 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

CONCEPTO	Número.	CONTRIBUYENTES	Época del débito.	DÉBITO — Pesetas.
Rústica.....	1.857	Diego Buena Patricio.....		
Idem.....	77	Antonio Castillo Pacheco.....	1910 y 1911	12,71
Idem.....	1.907	Francisco García Hoyos.....	1900 al 1911	33,12
Idem.....	1.908	Jacinto García Hoyos.....	1909 y 1910	0,94
Idem.....	1.943	María Hoyos León.....	1908 al 1911	24,31
Idem.....	399	Manuel Ruiz Delgado.....	1909 y 1910	4,32
Idem.....	20	Fernando Aranda Luque.....	1909 y 1911	8,84
Idem.....	23	José Aranda Siles.....	1909 al 1911	9,45
Idem.....	492	José Ventura Almirón.....	1907 al 1911	275,07
Idem.....	517	Pedro Castillo Castillo.....	1910 y 1911	14,23
Idem.....	626	Manuel Gómez Castillo.....	1910 y 1911	23,63
Idem.....	636	José Guerrero Muñoz.....	1905 al 1910	7,07
Idem.....	787	Luis Otero Pareja.....	1910	0,71
Idem.....	839	Antonio Rey Lopera.....	1903 al 1910	20,65
Idem.....	847	Francisco Rodríguez Molina.....	1910	0,71
Idem.....	871	José Ropera Lando.....	1902 al 1910	8,45
Idem.....	1.314	Juana Lara Rosales.....	1907 al 1911	27,99
Idem.....	1.315	Rafael Lara Trujillo.....	1903 al 1910	7,51
Idem.....	1.336	Juan López Castillo.....	1903 al 1910	7,51
Idem.....	1.822	Antonio Aranda.....	1905 al 1910	32,15
Idem.....	1.823	Francisco Aranda Arias.....	1905 al 1910	11,32
Idem.....	1.824	José Aranda Granados.....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	1.825	Antonio Aranda Lara.....	1902 al 1910	14,76
Idem.....	1.826	Juan Aranda Ropero.....	1901 al 1910	14,07
Idem.....	1.827	Fernando Aranda Siles.....	1902 al 1911	50,79
Idem.....	1.828	Anastasio Arca González.....	1909 al 1911	9,53
Idem.....	1.830	José Arias Otero.....	1909 al 1911	8,28
Idem.....	1.840	Antonio Castillo Aguilera.....	1909 y 1910	3,36
Idem.....	1.841	Francisco Castillo Aguilera.....	1902 al 1911	21,64
Idem.....	1.842	El mismo.....	1905 al 1910	12,84
Idem.....	1.843	Luisa Castillo Aguilera.....	1903 al 1910	35,92
Idem.....	1.844	Rafael Castillo Aguilera.....	1901 al 1910	21,07
Idem.....	1.845	Jacinto Castillo Aranda.....	1903 al 1910	31,94
Idem.....	1.848	Antonio Castillo Castillo.....	1902 al 1910	9,44
Idem.....	1.849	Francisco Castillo Castillo.....	1904 al 1911	88,76
Idem.....	1.850	María Josefa Castillo Castillo.....	1902 al 1911	160,87
Idem.....	1.851	Vicente Castillo Castillo.....	1902 al 1911	94,83
Idem.....	1.853	Celerino Castillo Raigón.....	1902 al 1911	111,20
Idem.....	1.854	Francisco Castillo Raigón.....	1909 al 1911	10,04
Idem.....	1.855	Gregorio Castillo Raigón.....	1902 al 1911	56,21
Idem.....	1.856	Julian Castillo Raigón.....	1902 al 1910	20,75
Idem.....	1.868	Basilio Chamiso Cantalejos.....	1902 al 1911	67,24
Idem.....	1.891	Miguel García Pariente.....	1903 al 1910	3,75
Idem.....	1.918	Francisco Guillén Luque.....	1903 al 1911	55,05
Idem.....	1.930	Francisco Lanzas López.....	1903 al 1910	9,40
Idem.....	1.931	José Lara Delgado.....	1909 y 1910	1,32
Idem.....	1.932	José Lara Guerrero.....	1906 al 1910	8,27
Idem.....	1.933	Francisco Lara Otero.....	1909 y 1910	2,33
Idem.....	1.934	Pedro Lara Otero.....	1909 y 1910	3,32
Idem.....	1.935	Cecilio Lara Rosales.....	1905 al 1911	27,52
Idem.....	1.956	Rafael Molina Repiso.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	1.986	Antonio Lara Siles.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	1.957	Antonio Molina Santana.....	1903 al 1910	16,92
Idem.....	1.959	Francisco Morales Pacheco.....	1903 al 1911	40,03
Idem.....	1.971	Barbara Otero Alva.....	1906 al 1911	20,84
Idem.....	1.972	Cristóbal Otero Alva.....	1904 al 1911	92,16
Idem.....	1.973	Formin Otero Alva.....	1904 al 1911	230,41
Idem.....	1.974	Isabel Otero Alva.....	1905 al 1911	24,46
Idem.....	1.975	Leoncio Otero Alva.....	1902 al 1911	186,63
Idem.....	1.976	Tomaso Otero Alva.....	1902 al 1911	432,42
Idem.....	1.977	Rafael Otero Castillo.....	1902 al 1911	115,21
Idem.....	1.978	Victor Otero Castillo.....	1905 al 1911	35,21
Idem.....	1.979	Dolores Otero Parejo.....	1905 al 1911	21,45
Idem.....	1.980	Josela Otero Parejo.....	1907 al 1911	29,21
Idem.....	1.981	José Otero Rosales.....	1903 al 1910	18,10
Idem.....	1.982	Juan Otero Rosales.....	1902 al 1911	46,11
Idem.....	1.984	Antonio Pacheco Castillo.....	1902 al 1910	15,09
Idem.....	1.985	Francisco Pacheco Santana.....	1902 al 1911	194,17
Idem.....	1.989	Miguel Perea Domínguez.....	1904 al 1911	140,03
Idem.....	1.991	Vicente Pérez Trigueros.....	1903 al 1911	31,94
Idem.....	2.002	Juan Quiles López.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.003	Juan Raigón Lara.....	1905 al 1911	24,48
Idem.....	2.008	José Ramos Román.....	1902 al 1910	16,60
Idem.....	2.010	Francisco Repiso Rogel.....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	2.011	Floro Rey Pino.....	1910	1,19
Idem.....	2.012	Julian Rey Pino.....	1909 y 1910	2,38
Idem.....	2.013	Pedro Rey Pino.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.014	Prudencio Rey Pino.....	1903 al 1910	16,98
			1903 al 1910	28,07

CONCEPTO	Número.	CONTRIBUYENTES	Época del débito.	DÉBITO Pesetas.
Rústica.....	2.018	Feliciano Rogel Guillén.....	1903 al 1910	11,32
Idem.....	2.019	Miguel Rogel Lechado.....	1901 al 1910	11,72
Idem.....	2.020	Manuel Roldán Otoro.....	1909 y 1910	4,26
Idem.....	2.021	Francisco Román Rosales.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	2.023	Francisco Sánchez Avila.....	1905 al 1911	19,08
Idem.....	2.034	José Sánchez Pariente.....	1901 al 1911	58,56
Idem.....	2.035	Tomás Santana Castillo.....	1103 al 1910	6,62
Idem.....	2.036	José Santos Perea.....	1909 y 1910	0,94
Idem.....	2.039	José Silos Cuadrado.....	1909 y 1910	5,21
Idem.....	2.040	Juan Sillero Lanzas.....	1903 al 1910	12,23
Idem.....	2.041	Francisco Sillero Lanzas.....	1909 y 1910	3,32
Idem.....	2.042	Fernando Tapis Clavijo.....	1909 y 1910	3,80
Idem.....	2.143	José Tapis García.....	1903 al 1910	3,74
Idem.....	1.847	Agustín Castillo Castillo.....	1608 al 1911	16,85
Idem.....	2.022	Rafael Rosales Guerrero.....	1902 al 1911	71,62
Idem.....	76	José Castillo Aranda.....	1909 al 1911	185,81
Idem.....	92	Juan Cospal Adamuz.....	1910 y 1911	5,65
Idem.....	1.874	José Castillo Pacheco.....	1908 al 1911	103,27
Idem.....	131	José Espejo Cilliz.....	1908 al 1911	36,40
Idem.....	338	Francisco Pacheco Megías.....	1910 y 1911	5,65
Urbana.....	1.948	Duquesa viuda de Valencia.....	1905 al 1910	620,43

Loja, 23 de Junio de 1911.—El Recaudador, Salvador Lucena.

P—1973

Agencia ejecutiva de la zona de Haro.

Contribución Territorial.

Años 1906 al 1911.

D. Gregorio García Peñafiel, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta ciudad de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestros arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Julio de 1911, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan,

Herederos de D. Manuel Martínez Serrano.—Una heredad, perdida viña aflorizada en el Cuervo, de 13 obreros: Norte, José Campó; Sur, Herederos de Lázaro Oñate; Este, camino, y Oeste, Norberto Salazar.

En Haro á 8 de Julio de 1911.—El Agente, Gregorio García. P—1988

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Federico Soto Mollá, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha instruído, á instancia de Vicente Boluda Hinojosa, padre del mozo Rafael Boluda Jover, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hijo Vicente Boluda de la Rosa, natural de Biar (Alicante), cuyas señas personales de este último son las que á continuación se detallan:

Edad treinta y un años, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, ojos azules, nariz regular, profesión jornalero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos consiguientes.

Alicante, 8 de Julio de 1911.—Federico Soto Mollá. M—1974

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Habiendo instruído por la Sección de este distrito, á favor del mozo José de Gracia Nualart, del Reemplazo de 1909, que habrá de reproducir en el de 1911 la exención determinada en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Quintas, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 27 de Junio de 1900, se requiere á todas las personas que tengan noticias ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su padre Pablo de Gracia, cuyas señas y demás circunstancias se detallan á continuación:

Era natural de Morella, de unos cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poblada, color sano, de oficio jornalero, y casado con Inés Nualart, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan á denunciarlo ante esta Sec-

ción ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 3 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde, José Puig de Asprer. M—1976

Tenencia de Alcaldía del distrito primero de Barcelona.

Juan Bellafont Flotats, mozo concurrente al Reemplazo de 1909, domiciliado en la calle de San Severo, número 9, cuarto, ha solicitado, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre Francisco Bellafont Martí, por más de diez años consecutivos; cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos negros, barba poca, constitución flaca, natural de Barcelona, y si viviera contaría unos cincuenta años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según preceptúa el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obren sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Francisco Bellafont Martí, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin, serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 6 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde Presidente, Nicolás Juncosa. M—1977

Juan Castellá Claverí, mozo concurrente al Reemplazo de 1909, domiciliado en la calle de Santa Ana, número 2, segundo, ha solicitado, por medio de instancia,

la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia á ignorado paradero de su padre Juan Castellá Lluch, por más de diez años consecutivos; cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, constitución flaca, natural de Balaguer, y si viviera contaría unos cuarenta y cinco años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según preceptúa el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obren sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticia ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Juan Castellá Lluch, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin, serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 6 de Julio de 1911.—El Teniente de Alcalde Presidente, Nicolás Juncosa. M—1978

Alcaldía Constitucional de Badajoz.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Pedro Andrés Martí, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de José Andrés Noguera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Andrés Noguera se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Andrés Noguera es hijo de Bruno y de Antonia, cuenta cuarenta y ocho años de edad y está picado de viruelas.

Badajoz 30 de Junio de 1911.—El Alcalde José Vergés. M—1976

Alcaldía Constitucional de Baza.

D. Andrés Navarro Martínez, primer Teniente, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia del mozo Juan Manuel Fernández Tapia, número 8 del actual Reemplazo de 1911, se está formando por esta Alcaldía expediente para justificar la ausencia de ignorado paradero de su padre Francisco Fernández Cano, natural de Purchena (Almería), casado con María Josefa Tapia Andújar, con el fin de continuar disfrutando los beneficios de la excepción, por que se viene eximiendo, caso 1.º del artículo 57 de la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que para conocimiento de los interesados, y en armonía con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de citada ley, se hace público en este periódico oficial.

Baza, 28 de Junio de 1911.—Andrés Navarro.—D. S. O., El Secretario, Antonio Tortosa. M—1981

Alcaldía Constitucional de Calves de Randín.

Tramitado el oportuno expediente á petición de Antonia Carballar Rodríguez, de Ferr, en este Municipio, para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Laureano, de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la misma y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Laureano, hermano del mozo instante, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1912, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan en justicia.

El citado Laureano Carballar Rodríguez es hijo de Francisco y Francisca, de Ferr, en este Municipio, de treinta y dos años de edad, su estatura 1,630 metros.

Calves de Randín, 30 de Junio de 1911. El Alcalde, Manuel Jeurano. M—1982

Alcaldía Constitucional de Cortes de la Frontera.

En cumplimiento á la Real orden de 27 de Junio de 1903, se requiere por la presente á los mozos que hayan de ser incluidos en el alistamiento próximo y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, para que soliciten de este Ayuntamiento se incoe el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; debiendo advertirlos que, de no efectuarlo en dicho plazo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Cortes de la Frontera (Málaga) á 5 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Gil. M—1984

Alcaldía Constitucional de Corella.

D. Dámaso Escudero y Echovarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el año 1891, que con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se forme por esta Corporación en el año próximo de 1912, figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 10 de Febrero del año próximo de 1912, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, pues de no hacerlo serán excluidos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4.ª del artículo 88 de la citada ley y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidades en que puedan incurrir si se justifica el propósito de eludir la suerte de soldado.

Mozos que se citan.

Alejandro Munarri Ezquerro, hijo de Tibureio y Rita; nació en 12 de Enero. Guillermo Inigo Zurbano, de Cipriano y Saadalia; 10 de Febrero.

Francisco Tambo García, de Silvestro y Francisco; 10 de Octubre.

Nazarío Asurmendi Urrea, de Nazario y Juana; 25 de Noviembre.

Isaac Castillo Valdés, de Isaac y Concepción; 19 de Junio.

Martín Echevarría Albeniz, de Félix y Asunción; 11 de Noviembre.

Fausto Cantero Montes, de Epifanio y Victorina; 23 de Septiembre.

Corella, 3 de Julio de 1911.—Dámaso Escudero. M—1983

Alcaldía Constitucional de Gibraltón.

D. Francisco Mora Palma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta pueblo en el año 1891, que deben ser inscriptos en el alistamiento de mozos para el próximo Reemplazo de 1912, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, figuran los nombrados á continuación, cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

En su consecuencia se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del cierre definitivo del alistamiento, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán excluidos del mismo y les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan, nacidos en 1891.

Teodoro Hernández Rodríguez, hijo de Vicente y Flora; el 27 de Febrero.

José María Romero Vasco, de Julián y Rosario; el 1.º de Mayo.

Justo Heredia Ramos, de Diego y Dolores; el 11 de Mayo.

Rafael Maldonado Gallo, de Sebastián y Ramona; el 23 de Mayo.

José Felipe Pereira Aranda, de José y Manuela; el 23 de Agosto.

Joaquín Díaz Sánchez, de Manuel y Antonia; el 26 de Octubre.

Manuel Abarrán Moreno, de Vicente y Josefa; el 31 de Diciembre.

Gibraltón, 28 de Junio de 1911.—Francisco Mora. M—1987

Alcaldía Constitucional de Guecho.

D. Idefonso de Arrola, Alcalde constitucional de la anteiglesia de Guecho.

Hago saber: Que á instancia de doña Timotea Gorordo Inchaustegui, madre del mozo José Valentín Bengoechea Gorordo, que habrá de ser incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Francisco Nicasio Bengoechea Gorordo, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Timotea; nació en esta anteiglesia de Guecho, provincia de Vizcaya, el día 11 de Octubre de 1883, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiseis años; era soltero al ausentarse, hace trece años próximamente, de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto, y se ruega á quien tenga noticias del paradero actual ó durante los diez últimos años del expresado Francisco Nicasio Bengoechea Gorordo, lo comunicue á esta Alcaldía.

Guecho, 5 de Julio de 1911.—Idefonso de Arrola. M—1986

Alcaldía Constitucional de Jabugo.

D. Eusebio Vázquez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente á instancias del mozo Antonio Sánchez Bez, para acreditar la ausencia por más de diez años, de su padre Manuel Sánchez Martín, con el fin de poder alegar en el próximo Reemplazo de 1912, la excepción que le asiste de hijo único de madre pobre y abandonada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el segundo apartado del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica el presente y otros de igual tenor en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID*, con las circunstancias y señas del citado individuo, rogando á las Autoridades y personas que tengan noticias de su paradero, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos que procedan.

Circunstancias.

Manuel Sánchez Martín, hijo de Jeronimo y de Luisa, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Almonáster la Real, de esta provincia, casado con Aurelia Baz Delgado, jornalero, que residió varios años en Santa Bárbara y Aldea de Los Romeros, de esta provincia.

Señas.

Ninguna particular.

Ojos pardos, nariz regular, pelo castaño, color moreno, barba poblada, y acostumbrado á afeitarse excepto el bigote.

Jabugo á 22 de Junio de 1911.—Eusebio Vázquez. M—1989

Alcaldía Constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Por el presente hago saber esta Alcaldía al público que, á partir del día 13 del mes actual, quedará interrumpido el tráfico por la carretera del extremo Sur del paseo de las Delicias á la de Madrid á Cádiz, á fin de proceder á la construcción de un paso inferior á la citada carretera, para el ferrocarril del futuro Matadero y Mercado de ganados.

La interrupción del tránsito será de dos meses, cuyo plazo es el fijado para la construcción del mencionado paso.

Lo que se publica para debido conocimiento del público.

Madrid, 15 de Julio de 1911.—El Alcalde Presidente, José Francos Rodríguez. M—

Alcaldía Constitucional de Morón.

D. Joaquín Carmona Meneses, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que á instancia del mozo número 8 del Reemplazo de 1911, Salvador Povea Yalla, se sigue en la Secretaría municipal para acreditar la ausencia por más de diez años de su padre Salvador Povea Vázquez, consta que este Ayuntamiento ha resuelto existen motivos suficientes para suponer la indicada ausencia.

Y en su virtud, y en armonía con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, he acordado se inserte este edicto en *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que

los que tengan conocimiento de la existencia del ausente Salvador Povea Vázquez, lo hagan saber á este Ayuntamiento; siendo el Salvador Povea casado con María de la Paz Valls Pérez, de sesenta y siete años de edad, de buena estatura, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular y barba poblada.

Morón, 27 de Junio de 1911.—Joaquín Carmona. M—1991

Alcaldía Constitucional de Motril.

D. Francisco Pérez Santiago, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de Fernando Castilla Barriquez, mozo que le corresponde ser alistado y sorteado en el próximo año de 1912, se sigue expediente en averiguación del paradero y residencia actual de su madre Francisco Castilla Hidalgo, que hace más de diez años se ausentó de esta población, cuyas circunstancias son las siguientes:

Hijo de Isidro Constanza, natural de Mesina Fardalos, provincia de Granada, de cincuenta y dos años de edad, estatura regular, ojos melados, nariz aguileña, boca regular, barba poblada y señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y se ruega á cualquiera persona y Autoridades que tengan noticias del paradero actual del mencionado ausente Francisco Castilla Hidalgo, tengan á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Motril, 30 de Junio de 1911.—El Alcalde, Francisco Pérez. — P. S. M., el Secretario. M—1992

Alcaldía Constitucional de Monterrey.

D. Lino Vaamonde Ramos, Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que á instancia de Benita Vázquez Jardón, vecina de Sandín, en este municipio, se instruye expediente para justificar la ausencia de su marido Alejandro Casal Rodríguez, natural de Vailladerrey, en esta provincia, de cincuenta y tres años de edad, de oficio cantero, el cual salió de este pueblo con dirección al Brasil, pasa de veinticinco años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de todas las Autoridades, para que puedan facilitar á esta Alcaldía cualquier noticia que tengan acerca del paradero de dicho sujeto, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la vigente ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Monterrey, 2 de Julio de 1911.—Lino Vaamonde. M—1990

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. Agustín Díaz Ordóñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados, y previas las oportunas formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, el

Excmo. Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Rosendo Moriñón Ramos, hijo de Manuel y Salomé, de Oviedo; salió para Buenos Aires hace más de diez años.

Manuel Villanueva Mori, de Pedro y Felipa, de Coloto; marchó en dirección á la Isla de Cuba hace más de diez años.

Alejandro Méndez Toca, de Alejandro y Florantina, de Oviedo; se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años.

Marcelino Vaidés Álvarez, de Manuel y Victoria, de Oviedo; salió en dirección á la Isla de Cuba hace más de doce años.

Ramón Martínez Alonso, de Manuel y María, de Lillo; marchó para la Isla de Cuba hace más de dieciséis años.

José González y González, de José y Rosa, de Brañes; salió en dirección á la Isla de Cuba hace más de doce años.

José y Manuel Estébanez García, hijos de Waldo é Ignacia, de Oviedo; se ausentaron para Cuba hace más de dieciocho años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases, se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 4 de Julio de 1911.—El Alcalde, Agustín Díaz. M—1993

Alcaldía Constitucional de Pravia.

En esta Alcaldía, y á instancia de José Antonio Caunedo Alvarez, número 52 del Reemplazo de 1910, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su padre Santiago Caunedo Díaz, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hacia el año 1891, sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna. Sus señas en aquella fecha eran las siguientes: estatura regular, de pocas carnes, de unos cincuenta y dos años de edad, color moreno, pelo y cejas castaños y usaba bigote rubio.

Á instancia de Celestino Huerta López, número 85, del Reemplazo de 1908, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Faustino Huerta López, natural de Bancos, que se marchó de muy joven en dirección á la Isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

Á instancia de Antonio Martínez Bancos, número 35, del Reemplazo del corriente año, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la Isla de Cuba y cuyas señas personales también se ignoran.

Á instancia de Valeriano Barrera Fernández, número 25 del Reemplazo de 1911, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel, natural del Quinzanas, y cuyas señas personales igualmente se ignoran; habiéndose ausentado de muy joven para la Isla de Cuba.

Á instancia de Rogelio García Rodríguez, número 75 del Reemplazo del corriente año, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Valeriano, natural de Quinzanas, el cual se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

A instancia de Antonio Alvarez Alvarez, padre del mozo Manuel Alvarez Fernández, que ha de ser comprendido en el próximo Reemplazo, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Robustiano Alvarez Fernández, natural de Sandamías, hermano de dicho mozo, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, sin que consten sus señas personales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto y se ruega á quien tenga noticia del paradero actual de los referidos ausentes tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Pravia, 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Francisco Montes. M.—1906

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Instruido expediente con sujeción á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, por la no presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, del mozo del actual Reemplazo Ruperto Puig Cabellón. La Comisión de quintas de la Sección 5.^a ha declarado al indicado mozo prófugo, con indemnización de gastos.

En tal concepto, por el presente anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se le llama, cita y emplaza, á fin de que comparezca ante mi Autoridad, al objeto de ser puesto á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Valencia, 27 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M.—2018

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Barcelona.

Autorizada esta Junta por Real decreto de 21 de Abril del presente año, para adquirir, mediante concurso público, el carbón de piedra necesario para los diferentes servicios á cargo de la misma, y habiendo resultado desierto el celebrado en 6 del presente mes, con arreglo á lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional, de fecha 14 de Febrero de 1907, que se inserta en el pliego de bases correspondiente, ha dispuesto anunciarlo nuevamente, admitiendo proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de la propia Junta, para el suministro de unas 800 toneladas métricas del expresado combustible, desde esta fecha hasta las once del día 31 del presente mes.

Dichas proposiciones deberán ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido previamente en la Caja de la Junta del Puerto la cantidad de 500 pesetas, como fianza provisional, para tomar parte en el Concurso.

El pliego de bases que ha de regir estrictamente en el Concurso de referencia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en el piso principal de

la Casa Lonja, de esta ciudad, todos los días laborables, á las horas de despacho; advirtiendo que las muestras de que trata el artículo 4.^o del pliego de condiciones habrán de entregarse, en el plazo fijado en dicho artículo, en el edificio denominado Casa de Máquinas, sito en

el muelle del Depósito de este puerto, haciendo constar el nombre del proponente y procedencia de las mismas.

Barcelona, 12 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, Rómulo Bosch y Alsina.—El Secretario-Contador, M. Creus.

X—1584

La Germania de Nueva York, Compañía de Seguros sobre la Vida.

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO		Francos oro.	
Edificios, fincas, etc.....		19.121.592,56	
Hipotecas.....		138.509.260,50	
Valores del Estado, etc.....		47.675.927,00	
Préstamos sobre pólizas.....		22.739.150,79	
Banqueros de la Compañía.....		2.313.921,54	
Primas vencidas á cobrar.....		1.906.204,00	
Intereses y alquileres vencidos.....		3.159.609,09	
Saldo de las Agencias.....		2.595.558,51	
Caja.....		12.610,96	
		238.063.835,05	
PASIVO			
Capital social.....		1.050.420,16	
Reserva por riesgos en curso:			
Capitales pagaderos al fallecimiento.....	177.840.609,25		
Idem íd. en vida.....	8.177.542,01		
Rentas vitalicias, etc.....	2.521.743,70		
	487.815,13	189.027.710,09	
Saldo de primas:			
Capitales pagaderos al fallecimiento.....	10.360.982,14		
Idem íd. en vida.....	292.053,57		
Rentas vitalicias.....	1.880,25	10.654.915,96	
Reservas por siniestros á pagar.....		1.702.126,00	
Idem de beneficios á los asegurados.....		16.067.452,94	
Reservas suplementarias:			
Extraordinarias.....	914.213,65		
Para primas pagadas anticipadamente.....	87.888,07		
— valores y rescates á pedir.....	49.499,74		
— rentas vitalicias.....	315.406,15		
— pérdidas eventuales en la cotización de valores.....	525.210,09		
Impuesto de Estado.....	331.217,96		
Intereses y Alquileres pagados anticipadamente.....	261.864,55		
Dividendos no cobrados.....	644.197,21		
Idem de 1910, íd.....	49.191,16	3.177.868,60	
Beneficios no repartidos en 1909 y años anteriores.....		12.257.512,55	
Beneficios.....		4.125.708,75	
		238.063.835,05	

El Director general para España, G. Châtolain.

X—1589

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 13 de Julio de 1910, con el número 83.167, á favor de los herederos de D. Dionisio Hualdo, vecinos de Isava, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año, é interés del tres y medio por 100 anual.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 7 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Trancurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Julio de 1911.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1587

La Unión y el Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro sobre la vida de D. José Bejarano y Moreno, expedida por esta Compañía en 15 de Noviembre de 1893, y señalada con el número 1.699; se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se halle, la presente en las Oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 30 de Junio de 1911.—El Director, F. Setuain.

X—1566